ALCALDIA DE BUCARAMANGA
SECRETARIA DEL INTERIOR
INSPECCION DE POLICIA RURAL - CORREGIMIENTO No. 2

AUTO ACUMULACION DE PROCESOS

Radicado Exp. Principal: 022-2023

Radicado Exp. Acumulado: 027-2024

Bucaramanga, trece (13) de octubre de dos mil veintiséis (2026)

La Inspectora de Policía Rural – Corregimiento N.2, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por la Ley 1801 de 2016, el Decreto 0768 de 2025, el Manual de de Funciones de la Entidad y demás normas concordantes, procede a expedir el presente auto, con fundamento en los siguientes:

ANTECEDENTES

1. **Expediente No.** 022-2023**:** Iniciado mediante auto de fecha 17 de agosto de 2023, en virtud de comparendo N.68-001-055364 del 13 de agosto 2020, en contra de *LADY KATERINE GALVIS PEREZ,* por presuntos comportamientos contrarios a la convivencia.

2. **Expediente No.** 027-2024**:** Iniciado mediante auto de fecha septiembre 24 de 2024, en virtud de expediente 68-001-6-2020-56643 comparendo 68-001-055364 del 13 de agosto 2020, en contra de *LADY KATERINE GALVIS PÉREZ,* por presuntos comportamientos contrarios a la convivencia.

3. Se evidencia que entre ambas actuaciones existe **conexidad sustancial / identidad en el número del comparendo, comportamiento e infractor**, por lo que tramitarlos de manera separada podría derivar en decisiones contradictorias y desgate administrativo.

CONSIDERANDO

Que el artículo 213 de la Ley 1801 de 2016 consagra como principios del procedimiento único de policía la **celeridad, la eficacia, la economía procesal y la transparencia**.

Que, con el propósito de evitar desgaste administrativo y fallos dobles sobre los mismos hechos de convivencia, resulta procedente decretar la acumulación del proceso con radicado Nº 027-2024 al proceso con radicado principal Nº 022-2023; rigiéndose ambos por la misma normatividad.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE

- **PRIMERO: DECRETAR LA ACUMULACIÓN** del expediente policivo radicado bajo el No. 027-2024 al expediente radicado bajo el No 022-2023, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este auto.

- **SEGUNDO: CONTINUAR** con el trámite único de los expedientes acumulados en una sola cuerda procesal, respetando las etapas y garantías del debido proceso previstas en la Ley 1801 de 2016.

- **TERCERO: NOTIFICAR** la presente decisión a la parte interesada en estados.
- **CUARTO:** Contra el presente auto **no procede recurso alguno** por ser una decisión sustanciación o de trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ARELIS ORTIZ MORENO
Inspectora de Policía Rural – Corregimiento N.2
Secretaría del Interior
Alcaldía de Bucaramanga

Proyectó: **DARÍO AUGUSTO GÓMEZ AYALA**. Abogado CPS 4962-2026